

SH-PGF-DF - 16889

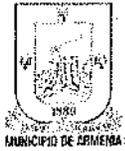
Armenia, Quindío, 22 de agosto del 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO MARIA BELARMINA YASO GARCIA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTÍCULOS 68 Y 69.**

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar:	La resolución 710 del 28 de julio del 2023 "por medio de la cual se ordena el archivo de una petición por haberse configurado el desistimiento tácito" que archiva la petición relacionada al radicado SAC 2022RE29334 del 24 de octubre del 2022 la cual tiene por asunto (Solicitud de cambio de destino).
Fecha del Acto Administrativo y/o oficio:	28 de julio de 2023.
Fecha del Aviso:	22 de agosto de 2023
Autoridad que expidió el Acto Administrativo:	Jefe Oficina de Conservación Catastro. Armenia
Sujeto a Notificar:	María Belarmina Yaso García
Funcionario Competente:	John Sebastián Ortega Cortés
Cargo:	Jefe Oficina de Conservación Catastro. Armenia
Recursos:	Ante el presente, puede ser presentado el recurso de Reposición ante el Jefe de conservación Catastral de la oficina de catastro de armenia, en los (10) días siguientes a la publicación del presente aviso.

El suscrito Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, da conocer La resolución 710 del 28 de julio del 2023 "por medio de la cual se ordena el archivo de una petición por haberse configurado el desistimiento tácito" que archiva la petición relacionada al radicado SAC 2022RE29334 del 24 de octubre del 2022 la cual tiene por asunto (Solicitud de cambio de destino), presentado por la señora María Belarmina Yaso García

No fue posible realizar la Notificación de la resolución en mención mediante correo electrónico ni de manera personal, puesto que no se aportó la información correspondiente de manera correcta para tales efectos, razón por la cual, se procede a notificar por AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo



Nit: 890000464-3

Secretaria de Hacienda Municipal  
Subsecretaria de Catastro



PLANA 024-03  
0111-0017-01

No. expediente 2  
Subsecretaria de Catastro Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO 710 DEL 26 DE JULIO DE 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA PETICIÓN POR HABERSE CONFIGURADO EL DESISTIMIENTO TÁCITO"**

La Subsecretaria de Catastro Municipal, de conformidad con las facultades otorgadas por el Artículo 209 de la Constitución Política de 1991, Ley 438 de 1978, Ley 1437 de 2011, Ley 1755 de 2015, el Decreto Municipal 214 de 2021, Resolución IGAC 201 del 2021,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política Nacional en su Artículo 209 y la Ley 438 de 1978 en su Artículo 3 establecen que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, transparencia y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, siendo deber de las autoridades continuar sus actuaciones para los fines del estado.

Que la Ley 1755 de 2015, Artículo 17, determina:

**"Peticiónes incumplidas y desistimiento tácito.**

En virtud del principio de celeridad, cuando la autoridad constate que una petición ya realizada está incumplida o que el peticionario está realizando petición de fondo a su cargo, o que para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación puede continuar en armonía a la ley, requiera el peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación para que la complete en el formato indicado de la Ley 1755.

A partir del día siguiente en que el interesado quede los documentos e informes requeridos, se suspenderá el trámite de la petición.

Se extenderá que el peticionario le notifique de su situación y de la suspensión cuando no satisfaga el requerimiento antes que antes de vencer el plazo establecido, notificar por correo electrónico.

Verificada la situación establecida en este artículo, al que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, dentro de los diez días siguientes, cuando se constatare que el peticionario no ha cumplido con el requisito de que la petición ya realizada pueda ser materia de procedimiento de las actuaciones legales." (enmienda y según texto de fondo)

Que verificada las términos establecidos en que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, dentro de los diez días siguientes cuando se constatare que el peticionario no ha cumplido con el requisito de que la petición ya realizada pueda ser materia de procedimiento de las actuaciones legales con el fin de los requisitos legales.

Que el pasado 24 de octubre del 2022 la señora María Susmarina Yara Gómez radica solicitud ante la Alcaldía de Armenia, mediante radicado 2022RE29134 del 24 de octubre del 2022, la cual tiene por objeto "Solicitar cambio de destino".

Carrera 15 No. 13 - 11 Ciudad, Armenia Centro - Código Postal 430024  
Línea gratuita 01 800 165594 - Correo Electrónico: [ca@ca.armenia.gov.co](mailto:ca@ca.armenia.gov.co)

Carrera 15 No. 13 - 11 Ciudad, Armenia C.  
Teléfono 84171 00 Ext. 310, Línea 0100 00 165594  
[ca@ca.armenia.gov.co](mailto:ca@ca.armenia.gov.co)



